



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 766/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Universidad Nacional Siglo XX, como proyecto obrero nació para fortalecer, contribuir y dar mayor oportunidad a estudiantes principalmente de las provincias y comunidades que no tienen opción de acudir a otras universidades del interior del país.

Que, conforme al informe presentado por la comisión delegada por el H. Consejo Universitario, para la apertura de nuevas carreras con extensión en la población de Uncía. Deliberado en un análisis técnico económico, académico de extensión e investigación; la Resolución de fecha 15 de febrero del año 2000, resuelve examinar la solicitud de la Carrera de Derecho y la aportación económica ofertada que se hace efectiva por resolución edilicia y demás organizaciones de Uncía.

Que, la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional “Siglo XX”, por resolución del Honorable Consejo Universitario del 13 de marzo de 2000 años, resuelve aprobar el proceso de extensión universitaria creando la carrera de Derecho en la Ciudad de Uncía, misma que debía efectuar sus labores académicas y administrativas enmarcados dentro los estatutos de la UNSXX.

Que, la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional “Siglo XX”, según Resolución H.C.U. N° 18/2001, de fecha 11 de abril de 2001, otorgado por la universidad Nacional Siglo XX del Municipio de Llallagua del Departamento de Potosí, aprueba el cambio de SEDE para el funcionamiento regular de la Carrera de Derecho, ubicándose en el edificio del histórico Sindicato de ex trabajadores Mineros de Siglo XX”.

Senadora proyectista: Ana María Castillo Negrette.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Carrera de Derecho** de la Universidad Nacional "Siglo XX", recordando el día del Abogado, a celebrarse el 13 de octubre del presente año; por ser una carrera formadora de recursos humanos altamente calificados y competitivos en el contexto regional, nacional e internacional, prestando servicios a la comunidad, haciendo de ellos operadores de justicia y democratizando este bien supremo, en bien de todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES